Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.950 del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

María Claudia Pereira Acosta

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 66'882.454 DE CALI

Ha cumplido con todos los estudios que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

PSICÓLOGO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Santafé de Bogotá a los 5 días del mes de diciembre de 2000

MARIA SOL CRISTOBAL NOTARIA CATORCE DE CALI
15 MAY 2013
Esta fotocopia coincide fielmente con el original que tuve a la vista

Rector

Decano de Facultad | Director Nacional | Secretario General | Registro y Diplomas

Anotado al folio No. | Del libro de registros y diplomas No. | Refrendado en Santafé de Bogotá el | de | de 2000

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Acta Individual de Graduación No. 039

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA DE PSICOLOGIA

APROBACION DEL PROGRAMA: ACTA 019 DE ENERO 20 DE 1995

FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2000

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que MARIA CLAUDIA PEREIRA ACOSTA

con cédula de ciudadanía No. 66,982,454 de CALI

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de PSICOLOGO

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 10 en sesión del día 1 de NOVIEMBRE de 2000

Para constancia se suscribe por:

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Director Seccional

OMAR VARGAS VARGAS
Decano de la Facultad

ROQUE JULIO MORENO ESTEVEZ
Secretario General

No. 08623

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 76 - 0292

09 FEB. 2001

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE IPS Y ONG de la Secretaria Departamental de Salud del Valle, en uso de su delegación conferida por el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994, la resolución No. 838 del 15 de mayo del 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que MARIA CLAUDIA PEREIRA ACOSTA identificado (a) con la cédula de ciudadania No. 66.982.454 de Cali- Valle, ha solicitado el registro de su TITULO de PSICOLOGO, que le otorgó La Universidad Cooperativa de Colombia, el 5 de diciembre de 2000.

Que dicho titulo se encuentra registrado en La Universidad Cooperativa de Colombia, en el libro 02, folio 959 del 1 de diciembre de 2000.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a MARIA CLAUDIA PEREIRA ACOSTA identificado (a) con cédula de ciudadania No. 66.982.454 de Cali- Valle, para desempeñarse como PSICOLOGO en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE MARIA MATERON MUÑOZ
Profesional Especializado Vigilancia y Control de IPS y ONG

Elaboro Myriam E.

DEPARTAMENTAL
DEL CAUCA
Es Fotocopia Auténtica del Original
que reposa en Archivo.
Cali, 17 MAY 2013
Funcionario: